AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 09/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 21 05 10 Hora: 14:08
FIRMA:
Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino

Fecha: 21/Mayo/2010

Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Visto:

El PAC N° 196662. Servicio de Refrigerios Ocasionales al Personal de la AFD, monto máximo de (₲ **60.000.000).**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 093/2010. Rubro Presupuestario 280. Otros Servicios en General. Monto máximo a Ejecutar en el Ejercicio 2010, Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000).

La Resolución de Presidencia N° 008/2010, de fecha 22 de Marzo de 2010, por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa del Servicio de Refrigerios Ocasionales al Personal de la AFD.

El Expediente, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal. La apertura de ofertas prevista para el 7 de Mayo de 2010.

Las invitaciones realizadas a las firmas VALENCIA, MARIA DEL CARMEN POLETTI, IL MANGIARE, GLORIA CAPELLO, YOLANDA ECHAURI.

La Solicitud de Prórroga para la apertura de ofertas para el 17 de Mayo de 2010, por no contar con las tres ofertas en la primera convocatoria. La única oferta presentada fue la de María del Carmen Poletti Domínguez.

El acta de apertura de ofertas de fecha 17 de Mayo de 2010, y la única oferta presentada por María del Carmen Poletti Domínguez.

El Resumen de Cotizaciones.

El inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando:

Que, el Art. N° 34.-Procedimiento, de la Ley 2051/03, en el punto c) dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,..."

Que, la oferta presentada por María del Carmen Poletti se ajusta a los requisitos de las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales establecidos.

Por lo tanto:

La UOC sugiere Adjudicar el llamado a Contratación Directa del Servicio de Refrigerios Ocasionales al Personal de la AFD, por reunir los requisitos legales y ajustarse a las especificaciones del llamado, por un monto mínimo de Guaraníes treinta millones (**₲ 30.000.000**), y monto máximo de Guaraníes sesenta millones (**₲ 60.000.000**).

Celso J. Cabral Rebey
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Encargada de Servicios Administrativos

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 09/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

As, 21 de Mayo de 2010

Señor Presidente

Conforme al Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes de adjudicación correspondiente para la provisión del Servicio de Refrigerios Ocasionales al Personal de la AFD, se solicita la Resolución de Presidencia, recomendando la adjudicación del Presente llamado a Maria del Carmen Poletti Dominguez.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay